

tante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Sexta.—Solamente el ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil al señalado.

Octava.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación a los deudores que no pueden ser notificados personalmente, y demás interesados.

Bienes objeto de subasta

Finca número 1. Vivienda procedente del edificio anexo número 1, que forma parte del conjunto residencial «Los Altos», en el término municipal de Estepona, en la urbanización «Forest Hills», partido de las Abejeras y Padrón. Tiene superficie de 54 metros 53 decímetros cuadrados. Finca número 42.842, folio 175, libro 580, tomo 803. Registro de la Propiedad número 2 de Estepona. Tipo de tasación: 2.726.500 pesetas.

Urbana. Número 2. Apartamento procedente del edificio anexo número 1, del conjunto residencial «Los Altos», en la urbanización «Forest Hills», partido de las Abejeras y Padrón. Está situada en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 56 metros 9 decímetros cuadrados. Finca número 42.844, folio 177, tomo 803, libro 580. Registro de la Propiedad número 2 de Estepona. Tipo de tasación: 2.845.000 pesetas.

Urbana. Vivienda letra J, del bloque II, planta primera, de la primera subcomunidad de viviendas. Con entrada por calle Cuenca, número 3. Tiene una superficie de 109 metros 43 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Estepona número 1, finca número 35.688, folio 203, tomo 683, libro 483. Tipo de tasación: 12.037.300 pesetas.

Dado en Estepona a 28 de junio de 1999.—El Juez, Mario Moriel Baeza.—El Secretario.—31.999.

FERROL

Edicto

Don Manuel González Portal Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ferrol y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 146/1999-C, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Manuel Martínez López, sobre declaración de fallecimiento de don José Martínez García, nacido el 18 de agosto de 1933, hijo de José Martínez Ventura y de doña María García Rey, el desaparecido salió a faenar sólo en su embarcación «Maribel», en la mañana del día 3 de marzo de 1997, no regresando y sin noticia alguna del mismo desde entonces.

Y para que conste, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su publicación en Ferrol a 7 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel González Portal Díaz.—El Secretario judicial.—29.243.

y 2.^a 30-7-1999

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Beatriz Pueyo Mateo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de L'Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en autos número 239/1998 del procedimien-

to previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Industrias Ramón, Sociedad Anónima», y especialmente, contra las fincas hipotecadas por don Julio Ramón Borrós que más adelante se describen, ascendiendo a la cantidad adeudada por aquélla a 33.984.344 pesetas, más intereses que se devenguen desde el 28 de septiembre de 1998 al tipo pactado y costas, se ha acordado sacar a dichas fincas a la venta en pública subasta, por el respectivo tipo de su tasación al efecto más adelante indicado, cuya celebración tendrá lugar en este Juzgado, sito en avenida J. Tarradellas, número 179, el día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas, en primera licitación, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañado del resguardo acreditativo de dicho depósito.

Quinta.—Los autos y la certificación registral de dominio o de posesión y de cargas de las fincas están de manifiesto en el Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postor, se celebrará segunda subasta el día 29 de octubre de 1999, a los mismos hora y lugar, sirviendo de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera, y bajo las demás condiciones generales.

De igual forma, si tampoco hubiere postor, se celebrará tercera subasta el día 29 de noviembre de 1999, a los mismos hora y lugar, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores realizar, previamente, el mismo depósito que el previsto para la segunda subasta, y bajo las demás condiciones generales.

En caso de suspensión de cualquiera de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, a la misma hora, sin interrupción hasta su celebración.

En caso de que no fuera posible practicar las notificaciones ordenadas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, el presente edicto suplirá las mismas.

Descripción y tasación de las fincas:

1. Departamento número 1. Planta baja de la casa número 12 de la avenida Ventura Gassol de l'Hospitalet de Llobregat; se compone de una nave o local susceptible de ser destinada a industria, almacén, local comercial, aparcamiento de vehículos; tiene una altura de 7 metros y una superficie de 469 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con avenida Ventura Gassol; por el fondo, con don Julio Ramón Borrós, y, por la derecha e izquierda, con finca de que procede. Coeficiente: 18 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de l'Hospitalet de Llobregat al tomo 1.375, libro 256, folio 164, finca registral número 13.638.

Valor de tasación: 70.000.000 pesetas.

2. Departamento número 2. Piso primero puerta primera de la casa número 12 de la avenida Ventura Gassol, de l'Hospitalet de Llobregat, destinado a vivienda; ocupa una superficie útil de 149,4 metros cuadrados y patio en su parte posterior. Linda: Por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con hueco de escalera y patio de luces; por el fondo, con hueco de que procede; por la derecha, mediante terraza, de uso exclusivo de este departamento, con avenida Ventura Gassol, y por la izquierda, asimismo

mediante terraza, con don Julio Ramón Borrós. Coeficiente: 7,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de l'Hospitalet de Llobregat al tomo 1.375, libro 256, folio 167, finca registral número 13.640.

Valor de tasación: 25.000.000 de pesetas.

3. Departamento número 5. Piso segundo, puerta segunda, de la casa número 12 de la avenida Ventura Gassol, de l'Hospitalet de Llobregat, destinado a vivienda; ocupa una superficie útil de 71,62 metros cuadrados, más galería de 1,963 metros cuadrados. Linda: Por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con hueco de escalera, patio de luces y la vivienda primera; por el fondo, con don Julio Ramón Borrós; por la derecha, con finca de que procede, y por la izquierda, con patio de luces y la vivienda cuarta. Coeficiente: 3,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de l'Hospitalet de Llobregat al tomo 1.375, libro 256, folio 176, finca registral número 13.646.

Valor de tasación: 9.000.000 de pesetas.

Dado en L'Hospitalet a 12 de julio de 1999.—La Secretaria judicial, Beatriz Pueyo Mateo.—32.016.

MADRID

Edicto

En este Juzgado y bajo el número 265/1999-MS, se tramitan autos de juicio universal, seguidos a instancia de la compañía mercantil «The Franchise Concepts Holding, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Belén Aroca Florez, sobre quiebra voluntaria de esa sociedad, en los cuales se ha dictado el auto que en su parte dispositiva y en lo necesario, dice así:

«Auto del ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Lorenzo Valero Baquedano. Madrid, 16 de junio de 1999.

Su Señoría ilustrísima acuerda: Declarar en estado de quiebra voluntaria a la compañía mercantil «The Franchise Concepts Holding, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle de Balboa, número 108, 3.º B, la cual queda inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes. Se nombra Comisario de la quiebra a don Miguel Guijarro Gómez, con domicilio en Madrid, travesía de Téllez, número 8, al que se hará saber su nombramiento a fin de que comparezca a la mayor brevedad posible ante este Juzgado y previa aceptación y juramento del cargo, procederá de inmediato a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito en la forma legalmente establecida. Se designa depositario de la quiebra a don Joaquín Llucho Rovira, con domicilio en Madrid, calle del Doctor Fleming, número 14, al que se comunicará igualmente la designación y antes de iniciar su cometido deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos. Se decreta el arresto del Administrador único de la entidad quebrada «The Franchise Concepts Holding, Sociedad Limitada», don Juan Carlos Diez Granados, con domicilio en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 108, requiriéndole para que preste fianza, en cualquiera de las clases admitidas en Derecho, por la suma de 50.000 pesetas, quedando arrestado en su domicilio si en el acto de la notificación de esta resolución no la prestare, en tanto se concluyan las diligencias de ocupación. Publíquese esta resolución, mediante edictos, que se fijarán en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad de Madrid, transcribiendo en lo fundamental la parte dispositiva de esta resolución, y en los que se hará constar la inhabilitación de la quebrada y del Administrador único de la misma, para la Administración y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la